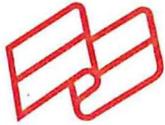


**ACTA DE LA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO
JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

En la ciudad de Guadalajara siendo las 10:08 (diez) horas con (ocho) minutos del día 23 (veintitrés) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en el domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y mediante videoconferencia a través de la plataforma zoom.us por medio del siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/84036879424>, se reunieron para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico** del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Representación
Presidente Titular	Mtro. Ernesto Sánchez Proal.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Manuel López González.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. María Fernanda Arizmendi Sam.	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
Vocal Suplente	Lic. Mayra Valeria McMillan González.	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Mireya Chávez Macías.	Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
Vocal	Ing. Eliezer Espinosa Vázquez.	Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.
Vocal Suplente	Lic. Miguel Ángel Abaid Sanabria	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Vocal Suplente	Lic. Gonzalo Huerta Madrigal.	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
Vocal Suplente	Carlos Francisco Tinajero González.	Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
Invitado Especial	Lic. Rafael Cruz Campos	Nacional Financiera S.N.C., I.B.D.
Invitado Especial	Patricia Elizabeth Gascón Gómez.	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económica del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Lic. Edgar Gabriel González Partida	Contraloría del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Mtro. Sergio Antonio Huerta Ríos	Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
Invitado Especial	Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong.	Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.
Invitado Especial	Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo.	Director de Administración y Finanzas del FOJAL.
Invitado Especial	Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.	Directo de Fomento del FOJAL.
Invitado Especial	Lic. Fátima Alejandra Ifiguez Zermeño.	Contralor Interno del FOJAL.
Invitado Especial	Mtro. César Hernán Reyes Orozco	Director de Desarrollo Empresarial
Secretaria de Actas	Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez.	Secretario de Actas de FOJAL

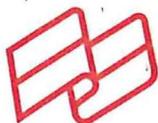


Iniciando el desahogo de la presente reunión, toma el uso de la voz el Maestro Ernesto Sánchez Proal, quien en uso de sus facultades como Presidente del Comité Técnico del FOJAL que se le otorgaron en el contrato de fideicomiso toma la protesta del Licenciado Gonzalo Huerta Madrigal como nuevo representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, quien protesta su leal y legal desempeño.

Una vez tomada la protesta antes mencionada, se da cuenta que se reunieron en primera convocatoria los integrantes del Comité Técnico, a la que fueron convocados en tiempo y forma, encontrándose presentes 2 (dos) de los 2 (dos) miembros representantes del Gobierno Federal, 4 (cuatro) de los 4 (cuatro) miembros representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, y 3 (tres) de los 3 (tres) miembros representantes de las Personas Morales de la Iniciativa Privada, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

En los términos del Octavo Convenio Modificatorio del Fideicomiso en su Cláusula Séptima presidió la sesión el Maestro Ernesto Sánchez Proal en su calidad de Presidente Titular de este Comité Técnico quien propuso la siguiente orden del día para que se desarrolle conforme a la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación de la orden del día.
3. Informe sobre la formalización del acta de la I Sesión Extraordinaria.
4. Presentación del informe de indicadores y avance de resultados del PEO 2021 al cierre del mes de Febrero de 2021, por parte del Director General del FOJAL.
5. Presentación y en su caso aprobación, de los estados financieros al cierre del mes de febrero del 2021.
6. Presentación, y en su caso, aprobación de los montos establecidos para realizar los procesos de adquisiciones correspondientes a fondo revolvente y licitación sin concurrencia del Comité de Adquisiciones, con base en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado.
7. Informe a cargo del Órgano interno de Control del FOJAL al cierre de Febrero del 2021.
8. Presentación y aprobación de la Modificación de la Cédula del Comité Técnico
9. Presentación y aprobación de la Modificación de la Matriz de Facultades
10. Presentación de la Modificación del Manual Maestro de Financiamiento.



11. Ampliación de la vigencia de los programas Reactiva Transformación y Reactiva Cadenas y Servicios.
12. Ampliación de la vigencia de los convenios de CCIJ y CANACO.
13. Presentación y Aprobación de la Cédula de la Unidad de Igualdad de Género
14. Presentación y Aprobación de la Política de Indicadores.
15. Solicitud de Quita de Capital en Créditos Incobrables.
16. Seguimiento de acuerdos.

CT-29/09/20-07 Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas- Informe de Prórrogas al 22 de febrero del 2021.

A continuación, los integrantes del comité técnico procedieron al desarrollo de la misma y dejan constancia de los acuerdos que se enlistan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del día, fungió como Secretario de Actas la Maestra Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien elaboró y firmo la lista de asistencia respectiva y da fe de que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico del FOJAL de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Visto lo anterior el presidente declaró instalada la presente sesión con la asistencia total de los integrantes por lo que acuerdos tomados en ella tendrán validez plena en términos de la cláusula Séptima del Octavo Convenio Modificadorio del contrato de fideicomiso.

2.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día.

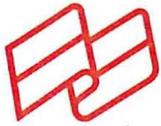
En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Secretaria de Actas propuso la modificación del orden del día para que se desarrolle conforme a la siguiente manera:

Se elimina:

- Presentación, y en su caso, aprobación de los montos establecidos para realizar los procesos de adquisiciones correspondientes a fondo revolvente y licitación sin concurrencia del Comité de Adquisiciones, con base en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado.

Se adiciona:

- Presentación de la Modificación de la Matriz de Facultades.



- Presentación de la Modificación de la Cédula del Comité de Crédito de Mayores.
- Presentación de la Modificación del Manual Maestro de Financiamiento.
- Presentación y Aprobación de la Cédula de la Unidad de Igualdad de Género.
- Solicitud de Quita de Capital en Créditos Incobrables.

Por lo que una vez discutido ampliamente el presente punto, los integrantes del comité otorgan el siguiente Acuerdo:

CT-23/03/21-01.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Técnico del FOJAL, el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria, para quedar como sigue:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso modificación de la orden del día.
3. Informe sobre la formalización del acta de la I Sesión Extraordinaria.
4. Presentación del informe de indicadores y avance de resultados del PEO 2021 al cierre del mes de febrero de 2021, por parte del Director General del FOJAL.
5. Presentación y en su caso aprobación, de los estados financieros al cierre del mes de febrero del 2021.
6. Informe a cargo del Órgano interno de Control del FOJAL al cierre de Febrero del 2021.
7. Presentación y aprobación de la Modificación de la Cédula del Comité Técnico.
8. Presentación y aprobación de la Modificación de la Matriz de Facultades.
9. Presentación y aprobación de la Modificación de la Cédula del Comité de Crédito Mayores.
10. Presentación de la Modificación del Manual Maestro de Financiamiento.
11. Ampliación de la vigencia de la cédula del programa Reactiva Transformación y ampliación de la vigencia de los convenios de CCIJ.
12. Ampliación de la vigencia de la cédula del programa Reactiva Cadenas y Servicios Reactiva Cadenas y Servicios y ampliación de la vigencia del convenio con la CANACO.
13. Presentación y Aprobación de la Cédula de la Unidad de Igualdad de Género.
14. Presentación y Aprobación de la modificación de la cédula del Comité Interno de Servicios Empresariales CISE.
15. Solicitud de Quita de Capital en Créditos Incobrables.
16. Seguimiento de acuerdos.
 - a) CT-29/09/20-07 Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas- Informe de Prórrogas al 22 de febrero del 2021.
17. Asuntos generales.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto tercero de la Orden del día.

3.- Informe sobre la formalización del acta de la I Sesión Extra Ordinaria.

En el desahogo del tercer punto del orden del día, comunicó la Secretaria de Actas a los integrantes del Comité Técnico que la formalización del acta de la I Sesión Extraordinaria del Comité Técnico se encuentra en proceso de elaboración.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto cuarto del Orden del día.

4.- Presentación del informe de indicadores y avance de resultados del PEO 2020 al cierre del febrero de 2021, por parte del Director General del FOJAL.

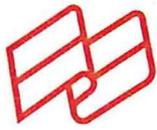
En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del FOJAL, presentó el informe de indicadores y de operación de los programas emergentes, citados a continuación:

Informe de indicadores 2021

Indicador	Meta 2021	Logro 28 febrero 2021	% Cumplimiento
Monto de financiamiento generado por el FOJAL	\$ 1,450,000,000.00	\$ 196,518,353.62	14%
Número de financiamientos generados por el FOJAL	24,200	220	1%
Número de emprendedores y empresarios capacitados por el FOJAL	75,000	11,631	16%

En relación con los avances, el Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong, Director del FOJAL resalta que es importante tomar en cuenta sobre todo los números de financiamiento y número de emprendedores capacitados, se observa que va debajo del presupuesto.

En caso de financiamiento no es lo esperado derivado de cómo tenemos ya mapeado el comportamiento de colocación de créditos normalmente el primer trimestre es flojo ya que no hay mucha demanda de financiamiento y conforme va avanzando el año se va incrementando la demanda y por ende estamos un poco por encima de la meta; el tema que nos preocupa más es el tema de financiamientos otorgados por el FOJAL y el número de emprendedores ya que va muy ligado al producto financiero de subsidio de tasa dirigido a mujeres derivado de que el año pasado teníamos la expectativa que se asignaran recursos, hicimos compromisos y comenzamos a operar y ahora con el avance que tenemos para obtener los subsidios y seguramente tendremos una cantidad mucho menor en la disponibilidad para operar el programa, esto nos lleva a la necesidad que en la siguiente reunión de comité se genere un acuerdo para poder llegar a la meta.



Estadísticas a febrero 2021

GÉNERO

Monto: \$196,518,353.62	\$169,362,109, 86%	\$23,314,190, 12%	\$3,842,053, 2%
Número: 220	83, 38%	78, 35%	59, 27%
11,631	10,138, 87%	1,493, 13%	

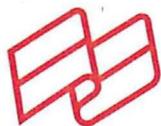
Aquí se comprueba el número de hombres y mujeres derivado del programa de Yo, Mujer FOJAL, para que nos ayude a tener más balanceado el tema de financiamientos generados.



Estadísticas a febrero 2021

REGIÓN

	Financiamiento		Capacitación
Centro	\$153,078,062, 78%	158, 72%	5,965, 51%
Altos Sur	\$12,537,700, 6%	10, 4%	272, 2%
Ciénega	\$8,005,641, 4%	14, 6%	410, 4%
Costa Sierra - Occidental	\$6,903,665, 3%	15, 7%	2,253, 19%
Sureste	\$5,435,662, 3%	6, 3%	163, 1%
Sur	\$5,416,246, 3%	2, 2%	409, 4%
Otras regiones	\$5,141,374, 3%	13, 6%	2,159, 19%



Estamos desarrollando el tema de financiamiento a Agroindustrias con FIRA, se desea aumentar el financiamiento en Puerto Vallarta.

Estadísticas a febrero 2021

GRAN SECTOR

	Financiamiento	
		
Industria	\$148,123,375, 75%	160, 73%
Comercio	\$25,100,107, 13%	33, 15%
Servicios	\$15,294,870, 8%	25, 11%
Agricultura	\$8,000,000, 4%	2, 1%

En agricultura aún no se generan, en realidad es Agroindustria, ya que es la que mayor financiamiento tiene.

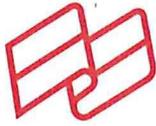
Una vez desahogado y comentado ampliamente este punto los integrantes de Comité Técnico del FOJAL toman el siguiente acuerdo y previo a la votación la Secretaria de Actas da cuenta que la Licenciada María Fernanda Arizmendi Sam representante de la Secretaría de la Hacienda, le aviso que tuvo problemas con su red de internet por lo tanto no se encuentra presente en la sesión.

CT-23/03/21-02.- El Comité Técnico por unanimidad de votos tiene presentado el informe de indicadores y avance de resultados del PEO 2021 al cierre del mes de febrero del 2021 a cargo del Director General del FOJAL.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto quinto del Orden del día.

5.- Presentación y en su caso aprobación, de los estados financieros al cierre del mes de febrero del 2021.

En desahogo del quinto punto del Orden del día, se le concede el uso de la voz a la Licenciada Merlín Grisell Madrid Arzapalo, Director de Administración y Finanzas del FOJAL quien dio a conocer a los integrantes del Comité Técnico la información financiera correspondiente al mes de febrero del año 2021:



Durante el desarrollo del presente punto, se aclararon dudas de los integrantes del comité, así mismo el Presidente del Comité hizo un reconocimiento respecto de manejo administrativo y contable del FOJAL y destaco los ajustes hechos durante la actual época de crisis, por lo que una vez desahogado, los integrantes del Comité técnico tomaron el siguiente acuerdo:

CT-23/03/21-03.- El Comité Técnico por unanimidad de votos aprueba la Información financiera y el Estado de resultados presentados al cierre de febrero del 2021.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto sexto del Orden del día.

6.- Informe a cargo del Órgano interno de Control del FOJAL al cierre de Febrero del 2021.

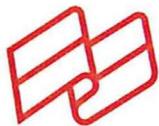
En el desahogo del sexto punto del Orden del Día se le concede el uso de la voz a la Licenciada Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño, Contralor Interno del FOJAL, quien presentó el informe del mes de Febrero de 2021.

A continuación, se cita la información de la Plataforma Nacional de Transparencia al cierre de febrero del presente año con un cumplimiento del 95% según la Plataforma de Información Fundamental:

**Informe del Órgano Interno de Control
Transparencia**

Suspensión de términos para todos los sujetos obligados:			
ACUERDO	INICIO	FIN	EXCEPCIONES
Acuerdo AGP- ITEI/001/2021	18 de enero	29 de enero	Expedientes médicos o datos de salud Solicitudes de acceso a la información, publicación y actualización de la información fundamental (En la medida de lo posible)
Acuerdo AGP- ITEI/003/2021	02 de febrero	12 de febrero	Expedientes médicos o datos de salud Solicitudes de acceso a la información, publicación y actualización de la información fundamental (En la medida de lo posible)

Información Pública	Obligaciones cumplidas	% de Cumplimiento	Obligaciones pendientes		Corte de la información pendiente
Plataforma de Información Fundamental	104	96%	Art.8, fracción IV, Inciso b)	Programas operativos anuales	dic-20
			Art. 8, fracción V, Inciso I)	Los subsidios recibidos	ene-21
			Art. 8, fracción VI, Inciso I)	Informes de actividades trimestrales y anuales	
			Art. 16 Bis, fracción IV	Monto, uso y destino del patrimonio fideicomitido	



Informe del Órgano Interno de Control Transparencia

Información Pública	Obligaciones	% de Cumplimiento	Obligaciones pendientes		Corte de la información pendiente
Plataforma Nacional de Transparencia	114	85%	Art. 8, fracción V, inciso i)	Los estados financieros	ene-21
			Art. 8, fracción III, inciso b)	Apartados de los programas federales	
			Art. 8, fracción III, inciso c)	Apartados del Plan Estatal de Desarrollo	
			Art. 8, fracción III, inciso f)	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	
			Art. 8, fracción IV, inciso b)	Programas operativos anuales	
			Art. 8, fracción IV, inciso h)	Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	
			Art. 8, fracción V, inciso n)	Las cuentas públicas y demás informes de gestión financiera	
			Art. 8, fracción VI, inciso l)	Informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado	
			Art. 8, fracción VI, inciso n)	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades	
			Art. 8, fracción XI	Estudios financiados con recursos públicos	
			Artículo 16 bis, Fracción IV	El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido	

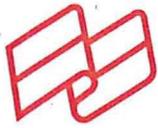
Solicitudes	#	% de Cumplimiento
Solicitudes de información recibidas	16	100%
Tiempo promedio de atención	2 días	100%

Posteriormente, presentó la información de Prevención de Lavado de Dinero al cierre de diciembre del año 2020, misma en la que se dio a conocer que el FOJAL tiene un cumplimiento del 100% de sus obligaciones en esta materia:

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Actividad Vulnerable		
Presentación de Avisos	#	% de Cumplimiento
Avisos ordinarios	15	100%

Continuando con el uso de la voz la Licenciada Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño, informa que en materia de auditoría también hubo prórroga:

Suspensión de términos para OIC's:				
ACUERDO	INICIO	FIN	MATERIA APLICABLE	EXCEPCIONES
Acuerdo 01/2021	18 de enero	31 de enero	Transparencia, inconformidades, conciliaciones, investigación administrativa, procedimientos de responsabilidad administrativa, procedimientos de responsabilidad laboral, procedimientos de verificación de manifestos de vínculos y relaciones y declaración de no colusión, procedimientos sancionatorios a proveedores, procedimientos de investigación en materia de ética y auditorías.	Todos aquellos procesos y procedimientos: - Que deban iniciarse respecto a la operación de los programas sociales del gobierno estatal. - Relativos a la prestación de servicios con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID 19. - En los que se encuentren involucrados menores y grupos vulnerables.
Acuerdo 02/2021	01 de febrero	12 de febrero		



Asimismo, dio a conocer que se tiene aprobado el nuevo plan de auditoría:

OFICIO No. 124-28/DC/DGPSCC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO
AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN
Guadalajara Jalisco; 10 de febrero de 2021

LCP. FÁTIMA ALEJANDRA IÑIGUEZ ZERMEÑO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FIDEICOMISO DE FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a la vez informarle, que con fundamento en el artículo 50 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al artículo 3 fracción VI del Acuerdo No. 15 por el que se emiten los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; y en atención a su oficio en donde remite su propuesta del Programa Anual de Trabajo así como también su Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2021, para su posterior aprobación.

Sobre el particular le comento que, dicho Programa Anual de Trabajo, incluyendo su Plan Anual de Auditorías después de haber sido analizado por las Direcciones Generales correspondientes de esta Contraloría del Estado, el mismo fue APROBADO satisfactoriamente.

Agradezco de antemano su apoyo y colaboración a efecto de llevar a cabo el debido seguimiento, bajo la certeza de que estas acciones sin duda coadyuvarán al Fortalecimiento de la Gestión y Control Gubernamental.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO
CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO.

Plan Anual de Auditoría 2021

- 1 Programas derivados de la contingencia por Covid 19
- 2 Presupuesto ejercido por concepto de Servicios Personales (Capítulo 1000)
- 3 Adquisiciones del ejercicio 2020
- 4 Otorgamiento de créditos 2020
- 5 Auditoría archivística

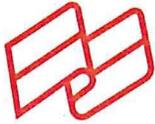
Continuando su presentación en seguimiento a Auditorías, la Licenciada Fátima Alejandra Iñiguez, expone que las que tienen el símbolo amarillo aún siguen en proceso.

Seguimiento a Auditorías 2019

- Gestiones de recuperación de créditos vencidos 
- Expedientes de crédito de primer piso operados en 2019 

Seguimiento a Auditorías 2020

- Expedientes de crédito Emprende y Avanza 
- Expedientes de crédito Consolida y PyMe 
- Unidades de Negocio 



Posteriormente continuando con el uso de la voz el Maestro Eduardo Javier Avelar Aguirre expone la siguiente propuesta de cédula:

	Título: COMITE TECNICO		Versión: 2
			Páginas: 1 de 8
	Área: Dirección General	Fecha: Marzo 2021	Código S DIGE 09

OBJETIVO: Fungir como órgano máximo de gobierno facultado para la toma de acuerdos y decisiones, así como para disponer su cumplimiento, respecto de la administración, operación y funcionamiento del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, conforme a lo previsto por el Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

El Comité Técnico estará conformado por los siguientes integrantes:

	No.	Puesto	Función	Voz	Voto
Integrantes	1	Representante de la Secretana de Desarrollo Económico (o su equivalente)	Presidente	x	x
	2	Representante de la Subsecretana de Administración (o su equivalente)	Vocal	x	x
	3	Representante de la Subsecretana de Planeación (o su equivalente)	Vocal	x	x
	4	Representante de la Secretana de Desarrollo e Integración Social (o su equivalente)	Vocal	x	x
	5	Representante del Instituto Nacional de la Economía Social (o su equivalente)	Vocal	x	x
	6	Representante de la Secretana de Economía Federal a través de la Delegación Estatal	Vocal	x	x
	7	Representante del Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal	Vocal	x	x
	8	Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal	x	x
	9	Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil	Vocal	x	x

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza versión de la 1 a la 2.

Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización a Marzo de 2021.

FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Proponer una tema al Fideicomitente para que éste designe al Director General del Fideicomiso, así como fijar su remuneración, misma que deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Ley para el caso de empleados de la Administración Pública Estatal. El Comité deberá evaluar y verificar previo a la presentación de la tema mencionada, que la persona de que se trate, entregue y cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Tener conocimientos en materia financiera y administrativa, durante mínimo cinco años previos a la designación.
- Acreditar ser profesionista mediante título profesional, certificado, diploma, o cualquier documento en el que conste su capacidad profesional, expedidos por instituciones educativas de nivel superior de reconocido prestigio.
- Acreditar su experiencia técnica en las materias financiera y administrativa mediante cartas expedidas por instituciones financieras en cuya operación y funcionamiento haya estado relacionado directa o indirectamente.
- Exhibir un reporte emitido por una Sociedad de Información Crediticia autorizada conforme a la Ley que contenga antecedentes de por lo menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación
- Exhibir Cartas de recomendación expedidas por personas físicas o morales con domicilio en el mismo ámbito geográfico en que la persona de que se trate haya residido durante los últimos tres años, relativas a la Solvencia Económica y Moral de la persona.
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no mantiene nexos patrimoniales, de responsabilidad, o de parentesco, con funcionarios y/o empleados del Fideicomiso.

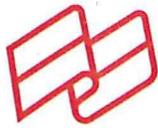
2. Solicitar la remoción del Director General (o equivalente) al Fideicomitente. En el evento que el Director General incumpla con cualquier disposición del Convenio del Fideicomiso, el Fideicomitente podrá removerlo.

3. Expedir y en su caso aprobar las modificaciones realizadas al el Manual General de Procesos del Fideicomiso, y Manual Maestro de Financiamiento y Crédito (o sus equivalentes), a propuesta del Director General y previa validación por parte del Comité de Crédito Mayores.

4. Autorizar la creación de nuevos productos o programas financieros, o a su vez, la modificación de los existentes, y establecer sus lineamientos, previa autorización del Comité de Riesgos.

Cambios Principales:
Facultades del Comité

3. Se modifica "autorización" por "validación".



	Título: COMITÉ TÉCNICO		Versión: 2
	Área: Dirección General		Páginas: 4 de 8
	Fecha: Marzo 2021	Código: S DIGE 09	

**Cambios Principales:
Facultades del Comité**

Se traspasan las facultades 8, 9, 10 y 11, ya que de acuerdo a la nueva versión de la Matriz de Facultades, estas pasan a ser facultades del Comité de Crédito Mayores.

Fideicomiso, auditorías contables, legales y financieras para garantizar la correcta aplicación de los recursos conforme al Presupuesto Operativo Anual y con ello asegurar la optimización del Flujo de Efectivo. Como parte de las evaluaciones y auditorías, el Comité Técnico podrá solicitar reportes trimestrales a la Dirección General que reflejen el balance de sus actividades en comparación con el Plan Estratégico de Operación y proyecciones financieras proyectadas de cada año, con el fin de poder evaluar periódicamente la gestión y eficiencia de la Dirección General.

8. Analizar y resolver, previa validación del Comité de Crédito Mayores, lo conducente a la autorización, rechazo o en su caso replanteo de los proyectos bajo los productos de financiamiento, mayores a \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos)

9. Establecer los lineamientos y criterios de carácter especial en los créditos otorgados a personas o grupos relacionadas que representen alta concentración de Riesgo Crediticio.

10. Dar por comprobada la aplicación del recurso otorgado a los créditos en situación especial, previa autorización del Organismo y/o Instancia Facultada para la autorización del crédito en cuestión.

11. En caso de ser necesario, exceptuar lo previsto en el Manual General de Procesos del Fideicomiso, y Manual Maestro de Financiamiento y Crédito (o sus equivalentes), respecto al otorgamiento de crédito, así como lo previsto por la Cédulas de "Características y Condiciones Aplicables" al producto de financiamiento correspondientes a cada programa, inclusive respecto a la integración documental de los expedientes. Para solicitudes de créditos menores a \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos), dichas excepciones deberán ser autorizadas por el Comité de Crédito Mayores, quien posteriormente deberá remitirlas al Comité Técnico para su ratificación.

12. Delegar en el Director General del Fideicomiso (o su equivalente), Comités de Crédito Especiales, Comités de Riesgo, Sub-Comités, facultades para aprobar los créditos o financiamientos a otorgar a las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con lo establecido en Manual Maestro de Financiamiento y Crédito.

Una vez discutido ampliamente el presente punto, los integrantes emiten el siguiente Acuerdo:

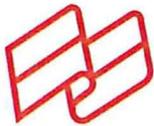
CT-23/03/21-05.- El Comité Técnico autoriza por unanimidad de votos la modificación de la Cédula del Comité Técnico con efecto retroactivo al 23 de febrero del 2021, la cual se agrega como Anexo 2 a la presente acta.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto octavo del Orden del día.

8.- Presentación y aprobación de la Modificación de la Matriz de Facultades

En el desahogo del punto número ocho del Orden del Día, se le concede el uso de la voz al Licenciado Eduardo Javier Avelar Aguirre, Director de Fomento quien explica las propuestas de modificación de la Matriz de Facultades Actual:

MATRIZ DE FACULTADES EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA		MATRIZ DE FACULTADES EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA	
Código	Descripción	Código	Descripción
01	Analizar y resolver, previa validación del Comité de Crédito Mayores, lo conducente a la autorización, rechazo o en su caso replanteo de los proyectos bajo los productos de financiamiento, mayores a \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos)	01	Analizar y resolver, previa validación del Comité de Crédito Mayores, lo conducente a la autorización, rechazo o en su caso replanteo de los proyectos bajo los productos de financiamiento, mayores a \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos)
02	Establecer los lineamientos y criterios de carácter especial en los créditos otorgados a personas o grupos relacionadas que representen alta concentración de Riesgo Crediticio.	02	Establecer los lineamientos y criterios de carácter especial en los créditos otorgados a personas o grupos relacionadas que representen alta concentración de Riesgo Crediticio.
03	Dar por comprobada la aplicación del recurso otorgado a los créditos en situación especial, previa autorización del Organismo y/o Instancia Facultada para la autorización del crédito en cuestión.	03	Dar por comprobada la aplicación del recurso otorgado a los créditos en situación especial, previa autorización del Organismo y/o Instancia Facultada para la autorización del crédito en cuestión.
04	En caso de ser necesario, exceptuar lo previsto en el Manual General de Procesos del Fideicomiso, y Manual Maestro de Financiamiento y Crédito (o sus equivalentes), respecto al otorgamiento de crédito, así como lo previsto por la Cédulas de "Características y Condiciones Aplicables" al producto de financiamiento correspondientes a cada programa, inclusive respecto a la integración documental de los expedientes. Para solicitudes de créditos menores a \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos), dichas excepciones deberán ser autorizadas por el Comité de Crédito Mayores, quien posteriormente deberá remitirlas al Comité Técnico para su ratificación.	04	En caso de ser necesario, exceptuar lo previsto en el Manual General de Procesos del Fideicomiso, y Manual Maestro de Financiamiento y Crédito (o sus equivalentes), respecto al otorgamiento de crédito, así como lo previsto por la Cédulas de "Características y Condiciones Aplicables" al producto de financiamiento correspondientes a cada programa, inclusive respecto a la integración documental de los expedientes. Para solicitudes de créditos menores a \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos), dichas excepciones deberán ser autorizadas por el Comité de Crédito Mayores, quien posteriormente deberá remitirlas al Comité Técnico para su ratificación.
05	Delegar en el Director General del Fideicomiso (o su equivalente), Comités de Crédito Especiales, Comités de Riesgo, Sub-Comités, facultades para aprobar los créditos o financiamientos a otorgar a las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con lo establecido en Manual Maestro de Financiamiento y Crédito.	05	Delegar en el Director General del Fideicomiso (o su equivalente), Comités de Crédito Especiales, Comités de Riesgo, Sub-Comités, facultades para aprobar los créditos o financiamientos a otorgar a las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con lo establecido en Manual Maestro de Financiamiento y Crédito.



Propuesta:

	MATRIZ DE FACULTADES EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA		
	Código: S FIRI 01	Versión: 2	Emisión: Marzo 2021

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza versión de la 1 a la 2.

Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Agosto de 2020 a Marzo de 2021.

* Se cambian de "sustituyen" por "complementan".

Facultado	Abr.	Facultad Colectiva	Facultad Individual
Comité Técnico	CT	X	
Comité de Crédito Mayores	CCM	X	
Comité de Riesgos	CR	X	
Comité de Crédito	CC	X	
Comité de Recuperación	CRe	X	
Dirección Jurídica	DJ		X

* Las facultades contenidas en la presente Matriz, **complementan** a las determinadas para cada uno de los facultados mencionados referente al otorgamiento de crédito y la administración de la cartera y serán adicionales a las pactadas actualmente en la cédula correspondiente.

* **Facultad colectiva:** decisiones que no pueden ser tomadas por una sola persona, son producto de la interacción de varios individuos. Son aquellas que involucran un problema que afecta al bien común e incluyen a más de un individuo, de manera que el resultado sea bueno o malo es compartido es decir al distribuir el peso de la decisión entre los tomadores de la misma.

* **Facultad individual:** es la que resulta de la elección de un individuo dentro de un conjunto de diferentes opciones.

Cambios Principales:

Autorización de Crédito:

1. Inciso b) Se elimina hasta \$15,000,000.00 para dejar hasta el límite máximo de Riesgo Común autorizado por el Comité Técnico.
2. Desaparece el inciso c) (adecuando el inciso b).

3. En observaciones se modifica a que para créditos mayores a \$5MDP deberán autorizarse por el Comité de Crédito Mayores.

4. Se cambia la facultad del CT al CCM correspondientes a "Establecer lineamientos y criterios de carácter especial, en los créditos otorgados a personas o grupos relacionadas que representen alta concentración de Riesgo crediticio".

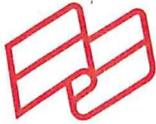
Facultades	Facultados						Observaciones
	CT	CCM	CR	CC	CRe	DJ	
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO							
Analizar y resolver lo conducente respecto a la autorización, rechazo o en su caso replanteo de los proyectos bajo los productos de Financiamiento hasta por:							
i) Hasta \$5,000,000.00				X			
ii) Desde \$5,000,001 hasta el Límite Máximo de Riesgo Común autorizado por el CT.		X					Para créditos mayores a \$5MDP deberá autorizarse por el CCM.
Establecer lineamientos y criterios de carácter especial, en los créditos otorgados a personas o grupos relacionadas que representen alta concentración de Riesgo crediticio.		X					
Dar por comprobada la aplicación del recurso otorgado a los créditos en situación especial.		X		X			*El órgano que autorice el crédito, debe ser quien autorice la comprobación.
Autorizar la parametrización particular de la metodología de autorización de los Productos de Financiamiento o la que se considere adecuada, siempre y cuando sea conforme a los parámetros globales autorizados por el Comité Técnico.		X					Primero deberá autorizarse por el CCM y posteriormente remitirlo en el CT para su ratificación.

En caso de ser necesario, exceptuar lo previsto en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal respecto al otorgamiento de crédito, así como a lo previsto por las Cédulas de "Características y condiciones aplicables al Producto de Financiamiento" correspondientes a cada solicitud, inclusive respecto a la integración documental de los expedientes.		X (para créditos mayores a \$5 MDP)			X			El órgano que sancione el crédito será el que decida sobre las excepciones específicas de cada caso.
--	--	--	--	--	---	--	--	--

Cambios Principales:
Autorización de Crédito:

1. Se cambia la facultad del CT al CCM correspondientes a :
"En caso de ser necesario, exceptuar lo previsto en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal respecto al otorgamiento de crédito, así como a lo previsto por las Cédulas de "Características y condiciones aplicables al Producto de Financiamiento" correspondientes a cada solicitud, inclusive respecto a la integración documental de los expedientes".

2. Se modifica la observación quedando como sigue:
El órgano que sancione el crédito será el que decida sobre las excepciones específicas de cada caso.



NO TUVO CAMBIOS

Facultades	Facultados						Observaciones
	CT	CCM	CR	CC	CRe	DJ	
GARANTÍAS							
Autorizar la sustitución de garantías en el otorgamiento de créditos.		X		X			Previo a su presentación a la instancia correspondiente, deberá contar con Dictamen Jurídico. *El órgano que autorice el crédito, debe ser quien
Autorizar liberaciones parciales de las garantías hipotecarias, siempre y cuando las garantías restantes conserven la cobertura adecuada al saldo del crédito, conforme a sus valores y grado de prelación.		X		X			Previo a su presentación a la instancia correspondiente, deberá contar con Dictamen Jurídico. *El órgano que autorice el crédito, debe ser quien

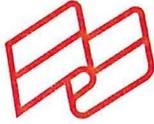
Facultades	Facultados						Observaciones
	CT	CCM	CR	CC	CRe	DJ	
GARANTÍAS							
Autorizar adjudicación de Inmuebles por la vía judicial.	X						Debiendo obtener previamente el Dictamen Jurídico.
Autorizar daciones en pago.	X						Debiendo obtener previamente el Dictamen Jurídico.

Cambios Principales:
Normatividad de Crédito:

2. Se elimina "anual".

En observaciones se modifica a "validarse" quedando como sigue:
"Primero deberá validarse por el CCM y posteriormente remitirlo al CT para su autorización".

Facultades	Facultados						Observaciones
	CT	CCM	CR	CC	CRe	DJ	
NORMATIVIDAD DE CRÉDITO							
Autorizar la creación de nuevos productos o programas financieros, o su vez, modificación de los existentes y establecer sus lineamientos.			X				Primero deberá autorizarse por el CR y posteriormente remitirlo al CT para su ratificación.
Revisión y autorización de las modificaciones realizadas al Manual Maestro de Financiamiento de Crédito.	X	X					Primero deberá validarse por el CCM y posteriormente remitirlo al CT para su autorización.



Facultades	Facultados						Observaciones
	CT	CCM	CR	CC	CRc	DJ	
QUITAS Y CONDONACIONES							
Autorizar pagos para liquidación de cuentas con otorgamiento de quitas equivalentes de:							
a) 100% Intereses Ordinarios y/o Moratorios de créditos con capital menor a \$200,000.00						X	
b) 100 % Intereses Ordinarios y/o Moratorios de créditos con capital mayor a \$200,000.00					X		
c) Capital	X						
Autorizar o en su caso ratificar afectaciones a los fondos de garantía.	X						Quien autorice el fondo, debe ser quien autorice la afectación. (CT)
Autorizar la cancelación del saldo total de los créditos castigados dictaminados como incobrables para que estos sean depurados de las cuentas de orden.	X						Se deberá contar con un Dictamen de Incobrabilidad previo al castigo.
Autorizar la liquidación y cancelación de créditos castigados y depurados de las cuentas de orden con quitas de capital	X						
Autorizar el cobro mediante la vía judicial de créditos que presenten saldo insoluto de capital.					X		
Autorizar la Cesión de Derechos Litigiosos y de Adjudicatario.	X						

NO TUVO CAMBIOS

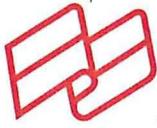
Así mismo se explica a los integrantes que la autorización que se solicita deberá tener efectos retroactivos al 23 de Febrero del año 2021 que es cuando se presentaron el resto de las Cédulas, una vez discutido ampliamente el presente punto, los integrantes emiten el siguiente Acuerdo:

CT-23/03/21-06.- El Comité Técnico autoriza por unanimidad de votos la modificación de la Matriz de Facultades con efecto retroactivo al 23 de febrero del 2021, la cual se agrega como Anexo 3 a la presente acta.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto noveno del Orden del día.

9.- Presentación y aprobación de la Modificación de la Cédula del Comité de Crédito Mayores.

En seguimiento con el punto nueve del orden del día, nuevamente en uso de la voz el Licenciado Eduardo Javier Avelar Aguirre, Director de Fomento, continúa con la exposición de la Cédula Actual Comité de Crédito Mayores:



Propuesta de modificación:

	Título: COMITE DE CREDITO MAYORES		Versión: 1
	Área:		Páginas: 1 de 3
	Dirección de Financiamiento y Riesgos	Fecha: Marzo 2021	Código S-FIRI 02
	Coordinación de Financiamiento		

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza versión de la 0 a la 1.
Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Marzo de 2020 a Marzo de 2021.

OBJETIVO: Fungir como órgano colegiado intermedio de análisis y resolución crediticia del Fojal entre el Comité Técnico y el Comité de Crédito.

El Comité de Crédito Mayores estará conformada por los siguientes integrantes:

No.	Puesto	Función	Voz	Voto
1	Director General	Presidente	X	X
	Coordinador de Financiamiento	Secretario	X	X
2	Representante ante el Comité Técnico	Vocal	X	X
3	Representante ante el Comité Técnico	Vocal	X	X
4	Director Jurídico Corporativo	Vocal	X	X
5	Director de Administración y Finanzas	Vocal	X	X
6	Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	X	X
7	Director de Fomento	Vocal	X	X
	Contralor Interno	Vocal	X	

*NOTA: Podrá participar en las sesiones, cualquier empleado del Fojal involucrado con la presentación o evaluación de un caso, participando como invitado en todo caso, únicamente con voz.

FACULTADES DEL COMITÉ DE CRÉDITO MAYORES	
<ul style="list-style-type: none"> Analizar y resolver lo conducente respecto a la autorización de los proyectos bajo los productos de Financiamiento con montos desde \$5,000,001.00 (Cinco millones y un peso 00/100 M.N.) y hasta el límite máximo de riesgo común autorizado por el CT. Establecer las condiciones de tasa ordinaria, plazo, monto y cualquier otra que pudiese aplicar, conforme a sus Cédulas de "Características y condiciones aplicables a Producto de Financiamiento", considerando el resultado paramétrico, el análisis y la opinión de evaluación de cada proyecto. Establecer lineamientos y criterios de carácter especial, en los créditos otorgados a personas o grupos relacionadas que representen alta concentración de Riesgo crediticio. Dar por comprobada la aplicación del recurso otorgado a los créditos en situación especial para créditos autorizados por este Comité de Crédito. Autorizar la parametrización particular de la metodología de autorización de los Productos de Financiamiento o la que se considere adecuada, siempre y cuando sea conforme a los parámetros globales autorizados por el Comité Técnico. Proponer cambios y/o modificaciones tanto al Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal, como a las condiciones de los productos de financiamiento y documentos internos asociados al otorgamiento de crédito. En los casos en que así lo considere, exceptuar lo previsto en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal respecto al otorgamiento de crédito, así como a lo previsto por las Cédulas de "Características y condiciones aplicables a Producto de Financiamiento" correspondientes a cada producto, inclusive respecto a la integración documental de los expedientes para posteriormente remitirlo en el Comité Técnico para su autorización. Autorizar la sustitución de garantías en el otorgamiento de créditos autorizados por este Comité de Crédito. Autorizar liberaciones parciales de las garantías hipotecarias, siempre y cuando las garantías restantes conserven la cobertura adecuada al saldo del crédito, conforme a sus valores y grado de prelación para créditos autorizados por este Comité de Crédito. Determinar las acciones a seguir en los casos no previstos por el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal y en su caso por las Cédulas de "Características y condiciones aplicables a Producto de Financiamiento". Revisión anual y autorización de las modificaciones realizadas al Manual Maestro de Financiamiento de Crédito para su posterior autorización en el Comité Técnico. En su caso, reportar los acuerdos tomados al Comité de Riesgos, para su convalidación. Las demás que le confieran el Comité Técnico o el Comité de Riesgos del Fojal. 	

Cambios Principales:
Facultades del Comité

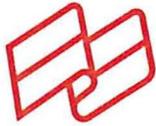
- Se elimina (\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100M.N.) para dejar hasta el límite máximo de riesgo común autorizado por el CT.
- Se agrega "Establecer lineamientos y criterios de carácter especial, en los créditos otorgados a personas o grupos relacionadas que representen alta concentración de Riesgo Crediticio.
- Se elimina "para posteriormente remitirlo en el Comité Técnico para su autorización".
- Se elimina "anual".

Una vez discutido ampliamente el presente punto, se explica a los integrantes que la autorización que se solicita deberá tener efectos retroactivos al 23 de Febrero del año 2021 por lo que emiten el siguiente Acuerdo:

CT-23/03/21-07.- El Comité Técnico autoriza por unanimidad de votos la modificación de la Cédula del Comité de Crédito Mayores con efectos retroactivos al 23 de febrero del 2021, la cual se agrega como Anexo 4 de la presente acta.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto décimo del Orden del día.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



10.- Presentación de la Modificación del Manual Maestro de Financiamiento.

En el desahogo del punto número diez del Orden del Día, la Secretaria de Actas explica a los integrantes del Comité Técnico la necesidad de adicionar al Manual Maestro de Financiamiento lo siguiente:

Al Capítulo II Glosario: se adicionan los siguientes conceptos:

...
GARANTÍA: Forma o mecanismo legal para asegurar el cumplimiento de una obligación de pago a través de un bien o título de propiedad.

GARANTÍA PRENDARIA: Derecho real constituido sobre bienes muebles y respaldado por un comprobante fiscal para asegurar el cumplimiento de una obligación de pago y la preferencia en el mismo.

GARANTÍA SOBRE BIENES INMUEBLES: Derecho real constituido sobre bienes inmuebles para asegurar el cumplimiento de una obligación de pago.

GARANTÍA HIPOTECARÍA: Vinculo formalizado mediante un contrato público de hipoteca, en virtud del cual se constituye un derecho real (poder jurídico que tiene su titular sobre un bien; preferente, perseguible y oponible a terceros) sobre bienes inmuebles, para garantizar el cumplimiento de una obligación y su grado de preferencia en el pago.

GARANTÍA PERSONAL: Vinculo jurídico-patrimonial entre dos o más personas, en virtud del cual se ampara el cumplimiento de una obligación, de manera conjunta o solidaria.

En el Capítulo VIII. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

...

GARANTIAS.

Los financiamientos que otorgue el Fojal deberán contar preferentemente con garantías reales, libres de gravámenes conforme a la cobertura que específicamente se detalla en este Manual, debiéndose atender lo siguiente:

I. En el caso de los créditos con garantías reales, se revisará el estado físico, la situación jurídica y los seguros del bien de que se trate, así como la facilidad de realización, previendo en todo momento las medidas necesarias para asegurar la adecuada constitución de las garantías, su valuación y conservación.

II. Para considerar a la maquinaria y equipo como nuevo, deberá tener no más de 72 meses de adquisición (primera factura) en relación a la fecha de la solicitud.

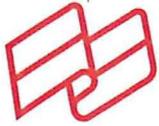
III. La maquinaria y equipo prefabricado (hechizo), no se aceptará como garantía prendaria.

IV. En el caso de las garantías personales (aval u obligado solidario), se deberá presentar relación patrimonial debidamente firmada por el Aval o Deudor Solidario y por Contador Público con cédula profesional siempre y cuando la persona asuma actividad empresarial, de lo contrario únicamente deberá proporcionar la relación patrimonial que cuente con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de la solicitud o información financiera con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. Si están casados bajo el régimen de sociedad conyugal deberá firmar el cónyuge e integrar el acta de matrimonio.

V. Para el caso de los bienes muebles e inmuebles se deberá emitir un reporte de verificación en donde se evidencie su existencia real y estado físico actual, así como el seguimiento continuo de la existencia y grado de cualquier derecho preferente sobre la propiedad.

Las garantías e instrumentos jurídicos, para garantizar su certeza jurídica cuando menos deberán:

- a) Estar debidamente constituidas a favor del Fojal
- b) Ser jurídicamente exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes y estar debidamente constituidas.
- c) Estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que se trate



d) Contar con acuerdos o cláusulas que documenten las garantías y que permitan al Fojal su ejecución.

e) Estar libres de gravámenes con terceros, considerando para tal efecto el aforo de la garantía que se pacte en la cédula del producto financiero del que se trate. Tratándose de un nuevo crédito o renovación y prevalezcan las mismas garantías, éstas deberán liberarse de gravamen previamente cuando se trate de créditos liquidados, o bien, cuando el aforo de la garantía lo permita, deberán gravarse nuevamente en el lugar y grado que le corresponda.

Ser de fácil realización

En el caso de derechos de cobro y fiduciarios, los documentos o instrumentos legales en los que consten deberán:

a) Asegurar la exigencia sobre sus rendimientos.

b) Ser vinculantes para todas las partes y jurídicamente exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes.

Establecer procedimientos ciertos y claramente definidos que permita la rápida recaudación de los flujos de efectivo que genere la garantía.

Los fideicomisos de garantía sobre bienes muebles o inmuebles deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) El fideicomiso sea de carácter irrevocable.

f) b) Los bienes que conforme el patrimonio del fideicomiso, no podrán ser restituidos sino hasta que el crédito sea pagado, salvo autorización del Comité de Crédito correspondiente.

Políticas de aceptación de garantías personales:

I. Se deberá evaluar periódicamente la calidad crediticia de quien otorga la garantía personal.

II. Tener contratos u otros instrumentos en que se documente la constitución de las garantías en los que consten los supuestos y el procedimiento para ejercer la garantía, Los cuales deberán:

a) Asegurar que el Fojal mantenga el derecho a ejecutarla de manera legal en caso de incumplimiento, insolvencia, concurso mercantil o de cualquier otro evento similar y Ser irrevocable e incondicional y obligatorio para las partes involucradas y exigibles legalmente en las jurisdicciones correspondientes

III. Los garantes admisibles podrán ser persona física y de acuerdo a lo establecido en la cédula del producto financiero.

CLASIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS REALES

1.- Inmuebles comerciales residenciales.

Consideraciones

El valor de la garantía no deberá depender de la situación económica del acreditado, incluyendo aquellos bienes otorgados en arrendamiento respecto de los cuales no exista opción de compra al término de la vigencia del contrato.

Se deberá considerar un monto que no exceda al valor del avalúo en términos del presente capítulo de garantías.

2.- Inmuebles semiurbanos o rústicos

Consideraciones

No podrán considerarse como única garantía, por lo que se complementará con alguna de las descritas en este apartado, que cubra la proporción y porcentaje de aceptación requerido.

3.- Bienes muebles u otras garantías previstas en el artículo 32 A del Reglamento del Registro Público de Comercio.

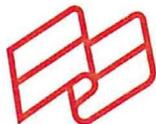
Consideraciones

Se deberá considerar un monto que no exceda el valor razonable corriente al que podría venderse la propiedad mediante contrato privado entre un vendedor y un comprador.

4.- Derechos de cobro y fiduciarios.

Consideraciones

Entendidos como tales a los títulos valores cuya liquidación deberá realizarse mediante los flujos



derivados de los activos subyacentes.

Deberá contar con la propiedad y disposición de los flujos de efectivo derivados de los derechos de cobro, en cualquier circunstancia previsible.

5.- Fianza de pago o de crédito

Consideraciones

Solo podrá ser para créditos de corto y crédito mediano plazo (hasta 3 [tres] años, siempre y cuando se mantenga vigente la fianza durante el plazo del crédito). Ésta podrá complementar la proporción de garantías o ser única, si se establece que cubre el saldo insoluto del crédito (capital e intereses) a la fecha de la liquidación de la afianzadora.

6.- Garantía Líquida.

Consideraciones

Puede constituirse en fondo y/o fideicomiso gubernamental, estatal, municipal o privado y/o fuente alterna de pago. Podrá ser única garantía o podrá complementar la proporción requerida en todos los tipos de crédito.

7.- Fideicomisos de garantía o administración o ambos.

Instrucciones irrevocables o contratos de mandato de garantía, o ambos

8.- Fideicomiso de Garantía o Fideicomiso de Administración con ingresos propios con fuente de pago

Consideraciones

Podrá ser única garantía si el valor del patrimonio del fideicomiso satisface la cobertura requerida para cada tipo de crédito excepto maquinaria y equipo.

En caso de bienes inmuebles que se encuentren afectados dentro de el fideicomiso el valor de su avalúo se tomará en un 100%.

9.- Otras garantías reales

El Fojal podrá considerar las garantías reales sobre bienes muebles o inmuebles otorgadas por medio de fideicomiso de garantía.

10.- Garantías Personales.

(Obligado solidario y/o Aval)

Consideraciones

No será considerada como única garantía y deberá complementarse con garantías reales cuando aplique según la cédula correspondiente.

VALUACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Los bienes objeto de garantía deberán contar con un avalúo actualizado,

Tratándose de bienes inmuebles comerciales se deberá tomar en consideración lo siguiente:

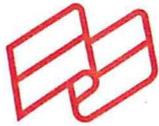
1. Cuando la información disponible sugiera que su valor pueda haberse reducido de forma significativa, respecto a los precios generales de mercado o cuando tenga lugar algún incumplimiento, a efecto de actualizarse.

2. La determinación del valor comercial de los bienes ofrecidos en garantía se realizará, mediante avalúo emitido por perito Registrado en Fojal mediante el acuerdo correspondiente, emitido por la instancia de decisión respectiva.

3. La vigencia de los avalúos practicados a los bienes inmuebles, para el caso del programa de crédito primer piso, el avalúo o estimación de valor deberá tener una antigüedad no mayor a 6 (seis) meses, a partir de la fecha en que se presente la solicitud respectiva.

4. El avalúo deberá de contener, entre otras cosas, el uso de suelo del bien inmueble valuado, así como la comparación de mercado.

5. En el caso de reestructuración o renovación de cualquier crédito, así como en nuevas operaciones de crédito con la misma empresa, donde prevalezca la garantía originalmente otorgada a favor del Fojal, se deberá presentar un nuevo avalúo en los términos establecidos en este Manual.



SUSTITUCIÓN Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

Cualquier solicitud de sustitución, total o parcial de garantías será sometida a consideración de las instancias de decisión del Fojal debiéndose ajustar a lo establecido en el presente Manual.

Pagaré

Procederá en todos los créditos que otorgue FOJAL, el pagaré deberá ser firmado tanto por el acreditado como por la persona obligada solidaria, mismo que quedará en resguardo del FOJAL.

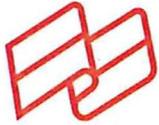
El tipo de garantía que aplique a cada producto o programa financiero, se establecerá en la cedula correspondiente que es autorizada por la instancia facultada.

Una vez explicado lo anterior, el Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong explica que esta modificación es porque el FOJAL necesita contar con un catálogo más amplio de garantías que se puedan otorgar en los créditos, por lo que resulta necesario actualizar el manual maestro de financiamiento, ya que se han autorizados algunos créditos que no han podido ser operados hasta en tanto se cuenta con su autorización de la presente modificación.

CT-23/03/21-08.- El Comité Técnico autoriza por unanimidad de votos la modificación del Manual Maestro de Financiamiento adicionando diversos conceptos al Capítulo I Glosario y un apartado Especial de Garantías en la parte final del Capítulo VIII Programas de Financiamiento, con efectos retroactivos al 23 de febrero del 2021 en virtud de que las garantías que se han operado entre el 23 de febrero del 2021 y el 23 de marzo del 2021 son las autorizadas por la normativa vigente de FOJAL, para en lo sucesivo quedar como sigue:

I GLOSARIO

- ...
- **GARANTE:** ...
- **GARANTÍA:** Forma o mecanismo legal para asegurar el cumplimiento de una obligación de pago a través de un bien o título de propiedad.
- **GARANTÍA PRENDARIA:** Derecho real constituido sobre bienes muebles y respaldado por un comprobante fiscal para asegurar el cumplimiento de una obligación de pago y la preferencia en el mismo.
- **GARANTÍA SOBRE BIENES INMUEBLES:** Derecho real constituido sobre bienes inmuebles para asegurar el cumplimiento de una obligación de pago.
- **GARANTÍA HIPOTECARÍA:** Vinculo formalizado mediante un contrato público de hipoteca, en virtud del cual se constituye un derecho real (poder jurídico que tiene su titular sobre un bien; preferente, perseguible y oponible a terceros) sobre bienes inmuebles, para garantizar el cumplimiento de una obligación y su grado de preferencia en el pago.
- **GARANTÍA PERSONAL:** Vinculo jurídico-patrimonial entre dos o más personas, en virtud del cual se ampara el cumplimiento de una obligación, de manera conjunta o solidaria.
- ...



En el Capítulo VIII. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

...

GARANTIAS.

Los financiamientos que otorgue el Fojal deberán contar preferentemente con garantías reales, libres de gravámenes conforme a la cobertura que específicamente se detalla en este Manual, debiéndose atender lo siguiente:

I. En el caso de los créditos con garantías reales, se revisará el estado físico, la situación jurídica y los seguros del bien de que se trate, así como la facilidad de realización, previendo en todo momento las medidas necesarias para asegurar la adecuada constitución de las garantías, su valuación y conservación.

II. Para considerar a la maquinaria y equipo como nuevo, deberá tener no más de 72 meses de adquisición (primera factura) en relación a la fecha de la solicitud.

III. La maquinaria y equipo prefabricado (hechizo), no se aceptará como garantía prendaria.

IV. En el caso de las garantías personales (aval u obligado solidario), se deberá presentar relación patrimonial debidamente firmada por el Aval o Deudor Solidario y por Contador Público con cédula profesional siempre y cuando la persona asuma actividad empresarial, de lo contrario únicamente deberá proporcionar la relación patrimonial que cuente con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de la solicitud o información financiera con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. Si están casados bajo el régimen de sociedad conyugal deberá firmar el cónyuge e integrar el acta de matrimonio.

V. Para el caso de los bienes muebles e inmuebles se deberá emitir un reporte de verificación en donde se evidencie su existencia real y estado físico actual, así como el seguimiento continuo de la existencia y grado de cualquier derecho preferente sobre la propiedad.

Las garantías e instrumentos jurídicos, para garantizar su certeza jurídica cuando menos deberán:

- a) Estar debidamente constituidas a favor del Fojal
- b) Ser jurídicamente exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes y estar debidamente constituidas.
- c) Estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que se trate
- d) Contar con acuerdos o cláusulas que documenten las garantías y que permitan al Fojal su ejecución.
- e) Estar libres de gravámenes con terceros, considerando para tal efecto el aforo de la garantía que se pacte en la cédula del producto financiero del que se trate. Tratándose de un nuevo crédito o renovación y prevalezcan las mismas garantías, éstas deberán liberarse de gravamen previamente cuando se trate de créditos liquidados, o bien, cuando el aforo de la garantía lo permita, deberán gravarse nuevamente en el lugar y grado que le corresponda.

Ser de fácil realización

En el caso de derechos de cobro y fiduciarios, los documentos o instrumentos legales en los que consten deberán:

- a) Asegurar la exigencia sobre sus rendimientos.
- b) Ser vinculantes para todas las partes y jurídicamente exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes.

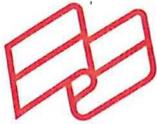
Establecer procedimientos ciertos y claramente definidos que permita la rápida recaudación de los flujos de efectivo que genere la garantía.

Los fideicomisos de garantía sobre bienes muebles o inmuebles deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El fideicomiso sea de carácter irrevocable.
- b) Los bienes que conforme el patrimonio del fideicomiso, no podrán ser restituidos sino hasta que el crédito sea pagado, salvo autorización del Comité de Crédito correspondiente.

Políticas de aceptación de garantías personales:

- I. Se deberá evaluar periódicamente la calidad crediticia de quien otorga la garantía personal.



- II. Tener contratos u otros instrumentos en que se documente la constitución de las garantías en los que consten los supuestos y el procedimiento para ejercer la garantía, Los cuales deberán:
- a) Asegurar que el Fojal mantenga el derecho a ejecutarla de manera legal en caso de incumplimiento, insolvencia, concurso mercantil o de cualquier otro evento similar y Ser irrevocable e incondicional y obligatorio para las partes involucradas y exigibles legalmente en las jurisdicciones correspondientes
- III. Los garantes admisibles podrán ser persona física y de acuerdo a lo establecido en la cédula del producto financiero.

CLASIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS REALES

1.- Inmuebles comerciales residenciales.

Consideraciones

El valor de la garantía no deberá depender de la situación económica del acreditado, incluyendo aquellos bienes otorgados en arrendamiento respecto de los cuales no exista opción de compra al término de la vigencia del contrato.

Se deberá considerar un monto que no exceda al valor del avalúo en términos del presente capítulo de garantías.

2.- Inmuebles semiurbanos o rústicos

Consideraciones

No podrán considerarse como única garantía, por lo que se complementará con alguna de las descritas en este apartado, que cubra la proporción y porcentaje de aceptación requerido.

3.- Bienes muebles u otras garantías previstas en el artículo 32 A del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Consideraciones

Se deberá considerar un monto que no exceda el valor razonable corriente al que podría venderse la propiedad mediante contrato privado entre un vendedor y un comprador.

4.- Derechos de cobro y fiduciarios.

Consideraciones

Entendidos como tales a los títulos valores cuya liquidación deberá realizarse mediante los flujos derivados de los activos subyacentes.

Deberá contar con la propiedad y disposición de los flujos de efectivo derivados de los derechos de cobro, en cualquier circunstancia previsible.

5.- Fianza de pago o de crédito

Consideraciones

Solo podrá ser para créditos de corto y crédito. mediano plazo (hasta 3 [tres] años, siempre y cuando se mantenga vigente la fianza durante el plazo del crédito). Ésta podrá complementar la proporción de garantías o ser única, si se establece que cubre el saldo insoluto del crédito (capital e intereses) a la fecha de la liquidación de la afianzadora.

6.- Garantía Líquida.

Consideraciones

Puede constituirse en fondo y/o fideicomiso gubernamental, estatal, municipal o privado y/o fuente alterna de pago. Podrá ser única garantía o podrá complementar la proporción requerida en todos los tipos de crédito.

7.- Fideicomisos de garantía o administración o ambos.

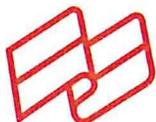
Instrucciones irrevocables o contratos de mandato de garantía, o ambos

8.- Fideicomiso de Garantía o Fideicomiso de Administración con ingresos propios con fuente de pago

Consideraciones

Podrá ser única garantía si el valor del patrimonio del fideicomiso satisface la cobertura requerida para cada tipo de crédito excepto maquinaria y equipo.

En caso de bienes inmuebles que se encuentren afectados dentro de el fideicomiso el valor de su



avalúo se tomará en un 100%.

9.- Otras garantías reales

El Fojal podrá considerar las garantías reales sobre bienes muebles o inmuebles otorgadas por medio de fideicomiso de garantía.

10.- Garantías Personales.

(Obligado solidario y/o Aval)

Consideraciones

No será considerada como única garantía y deberá complementarse con garantías reales cuando aplique según la cédula correspondiente.

VALUACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Los bienes objeto de garantía deberán contar con un avalúo actualizado,

Tratándose de bienes inmuebles comerciales se deberá tomar en consideración lo siguiente:

1. Cuando la información disponible sugiera que su valor pueda haberse reducido de forma significativa, respecto a los precios generales de mercado o cuando tenga lugar algún incumplimiento, a efecto de actualizarse.

2. La determinación del valor comercial de los bienes ofrecidos en garantía se realizará, mediante avalúo emitido por perito Registrado en Fojal mediante el acuerdo correspondiente, emitido por la instancia de decisión respectiva.

3. La vigencia de los avalúos practicados a los bienes inmuebles, para el caso del programa de crédito primer piso, el avalúo o estimación de valor deberá tener una antigüedad no mayor a 6 (seis) meses, a partir de la fecha en que se presente la solicitud respectiva.

4. El avalúo deberá de contener, entre otras cosas, el uso de suelo del bien inmueble valuado, así como la comparación de mercado.

5. En el caso de reestructuración o renovación de cualquier crédito, así como en nuevas operaciones de crédito con la misma empresa, donde prevalezca la garantía originalmente otorgada a favor del Fojal, se deberá presentar un nuevo avalúo en los términos establecidos en este Manual.

SUSTITUCIÓN Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

Cualquier solicitud de sustitución, total o parcial de garantías será sometida a consideración de las instancias de decisión del Fojal debiéndose ajustar a lo establecido en el presente Manual.

Pagaré

Procederá en todos los créditos que otorgue FOJAL, el pagaré deberá ser firmado tanto por el acreditado como por la persona obligada solidaria, mismo que quedará en resguardo del FOJAL

El tipo de garantía que aplique a cada producto o programa financiero, se establecerá en la cédula correspondiente que es autorizada por la instancia facultada.

Una vez desahogado el punto anterior se procede con el punto once de la Orden del día.

11.- Ampliación de la vigencia de la cédula del programa Reactiva Transformación y ampliación de la vigencia del convenio de CCIJ.

En desahogo del punto once del orden del día, continuando con el uso de la voz el Licenciado Eduardo Javier Avelar Aguirre expone a los integrantes del Comité Técnico la Cédula Actual de Reactiva Transformación.

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL **REACTIVA TRANSFORMACIÓN**

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA TRANSFORMACIÓN"

Código: S-DIGÉ 33 Versión: 0 Vigencia: Septiembre 2020 Sustituye a la fecha: N/A

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
Los efectos económicos derivados de la pandemia y de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 en las industrias de Jalisco y en su liquidez ha sido devastador; la gran mayoría de ellas reflejan dramáticas caídas en sus ventas, falta de liquidez para su operación, así como dificultades para cubrir oportunamente sus compromisos crediticios, su planta productiva, su capacidad de operación y la planta de personal. Esta situación conlleva a redimensionar a la baja su tamaño, de acuerdo a la capacidad que su situación económica actual le permita para su supervivencia.	Ante esas desastrosas consecuencias en el ecosistema empresarial jalisciense es una prioridad para el FOJAL y el gobierno del Estado apoyar con productos financieros de bajo costo y generar las condiciones necesarias que permitan a los negocios y a las empresas contar con mayor liquidez para reactivar su operación.	Capital de trabajo	100%	Simple: - Avanza - Consolida - PyME Crédito
		Equipamiento	80%	
		Infraestructura	10%	

MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA
Pesos	Ordinaria y Moratoria	%	Meses	Renta	Capital Intereses
Desde \$300,000 hasta \$5'000,000	8% 2X	2%	Capital de Trabajo hasta 36 meses Resto destino hasta 60 meses	Renta Mensual	Hasta 6 meses N/A

CUANTERIL	PLATAMORNA	NORMAMIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Todo de Garantía	Liquid Credit	Intermediaria y Operación	Preferencial
Conforme a las del producto financiero al que aplica	Conforme al producto financiero al que aplica	Conforme al producto financiero al que aplica	Conforme al producto financiero al que aplica

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<ol style="list-style-type: none"> Los financiamientos al interior de esta categoría, solo podrá aplicarse a los deudores detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos de las industrias de transformación, cuyos expedientes estén en trámite por parte del personal de la cámara, con quien se realizará un convenio de colaboración donde se establezcan entre otras actividades, realizar procesos de diagnóstico de empresas de los expedientes. Los productos financieros amparados aplican para el programa de subvención de tasas en la categoría de "Liquidez FOJAL", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos establecidos en los requerimientos. Por ser una categoría de financiamiento transaccional, estas condiciones podrán ser otorgadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del FOJAL "FogalAvanza", "FogalConsolida" y "Fogal PyME Crédito". Las características, desastrosas en cuanto a % del financiamiento para cada destino, monto, tasa comisión por apertura, plazo y periodo de gracia, aplicarán únicamente para los financiamientos amparados por la categoría "Reactiva Transformación", independientemente de que la normativa para 	<ol style="list-style-type: none"> No será sujeto de crédito: <ul style="list-style-type: none"> El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Doble Beneficiario diferente al mismo. El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y esta resida en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>La anterior considerando las definiciones previas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <ol style="list-style-type: none"> Personas físicas y Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del FOJAL con cuotas o financiamientos no liquidados.

Página 1 de 2

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL **REACTIVA TRANSFORMACIÓN**

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA TRANSFORMACIÓN"

Código: S-DIGÉ 33 Versión: 0 Vigencia: Septiembre 2020 Sustituye a la fecha: N/A

su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.

5.- El Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.

6.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del FOJAL en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.

7.- Este programa es de carácter temporal para apoyar la reactivación económica del Estado y estará vigente hasta el 28 de Febrero de 2021, podrá ser cancelado o prorrogado si el Comité Técnico del FOJAL así lo decide.

1.- Las presentes condiciones especiales marcadas en este documento solo aplican a esta categoría de reactivación y no podrán ser aplicadas a la totalidad de los productos financieros del FOJAL sin la autorización correspondiente.

2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos, esto es, no podrá ser aplicados a los productos actualmente contratados por el FOJAL.

3.- La presente categoría atende al segmento de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.

Continuando con su exposición, muestra la propuesta siguiente:

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL **REACTIVA TRANSFORMACIÓN**

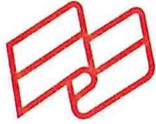
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA TRANSFORMACIÓN"

Código: S-DIGÉ 33 Versión: 1 Vigencia: Febrero 2021 Sustituye a la fecha: Septiembre de 2020

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
Los efectos económicos derivados de la pandemia y de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 en las Industrias de Jalisco y en su liquidez ha sido devastador; la gran mayoría de ellas reflejan dramáticas caídas en sus ventas, falta de liquidez para su operación, así como dificultades para cubrir oportunamente sus compromisos crediticios, su planta productiva, su capacidad de operación y la planta de personal. Esta situación conlleva a redimensionar a la baja su tamaño, de acuerdo a la capacidad que su situación económica actual le permita para su supervivencia.	Ante esas desastrosas consecuencias en el ecosistema empresarial jalisciense es una prioridad para el FOJAL y el gobierno del Estado apoyar con productos financieros de bajo costo y generar las condiciones necesarias que permitan a los negocios y a las empresas contar con mayor liquidez para reactivar su operación.	Capital de trabajo	100%	Simple: - Avanza - Consolida - PyME Crédito
		Equipamiento	80%	
		Infraestructura	10%	
		Pago de pasivos	100%	

MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA
Pesos	Ordinaria y Moratoria	%	Meses	Renta	Capital Intereses
Desde \$300,000 hasta \$5'000,000	8% 2X	2%	Capital de Trabajo hasta 36 meses Resto destino hasta 60 meses	Renta Mensual	Hasta 6 meses N/A

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza de la versión 0 a la 1.
Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Septiembre de 2020 a Febrero de 2021.
Sustituye a fecha: Se modifican de N/A a Septiembre de 2020.
Destino : Se agrega pagos de pasivos al 100%.



COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Conforme a las del producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Los financiamientos al amparo de esta categoría, solo podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos de la Industria de la transformación, dichos expedientes deberán ingresar por parte del personal de la cámara, con quien se realizará un convenio de colaboración donde se establezcan entre otras actividades, realizar el proceso de prospección y de integración de los expedientes.</p> <p>2.- Los productos financieros amparados aplican para el programa de subsidio de tasas en su categoría de "Liquidez Fojal", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos marcados en los lineamientos.</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, estas condiciones podrán ser operadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Avanza" "Fojal Consolida" y "Fojal PyME Crédito".</p> <p>4.- Las características descritas en cuanto a % del financiamiento para cada destino, monto, tasa, comisión por apertura, plazo y periodo de</p>	<p>1.-. No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con quitas o financiamientos no liquidados.</p>
CONSIDERACIONES ADICIONALES	

Cambios Principales:

SIN CAMBIOS

	FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	REACTIVA TRANSFORMACIÓN
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA TRANSFORMACIÓN"		
Código: SDIGE 33	Version: 1	Vigencia: Febrero 2021
Sustituye a la fecha: Septiembre de 2020		
<p>4.- Las características descritas en cuanto a % del financiamiento para cada destino, monto, tasa, comisión por apertura, plazo y periodo de gracia, aplicarán únicamente para los financiamientos amparados por la categoría "Reactiva Transformación", independientemente de que la normativa para su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.</p> <p>5.- El Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.</p> <p>6.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.</p> <p>7.- Este programa es de carácter temporal para apoyar la reactivación económica del Estado y estará vigente hasta el 31 de Octubre de 2021; podrá ser cancelado o prorrogado si el Comité Técnico del Fojal así lo decide.</p>	<p>documento solo aplican a esta categoría de reactivación y no podrán ser aplicadas a la generalidad de los productos financieros del Fojal sin la autorización correspondiente.</p> <p>2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos; esto es, no podrá ser aplicados a los productos actualmente contratados con el Fojal.</p> <p>3.- Los pasivos a los que aplicará esta sustitución deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realizarse en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con FOJAL.</p> <p>4.- La presente categoría atiende el segmento de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.</p>	

Cambios Principales:

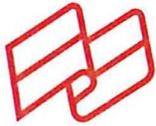
7. Condiciones Generales: Se modifica la vigencia para quedar "31 de Octubre de 2021".

3. Condiciones especiales: Se agrega que "Los pasivos a los que aplicará esta sustitución deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realizarse en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con FOJAL".

Una vez discutido ampliamente el presente punto, con la abstención del Representen del **Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco**, los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente Acuerdo:

CT-23/03/21-09.- El Comité Técnico autoriza por unanimidad de votos las modificaciones de la Cédula Reactiva Transformación y la ampliación de la vigencia del Programa del 01 de febrero al 31 de octubre del 2021 y autoriza la suscripción del convenio de colaboración con el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco con una vigencia del 01 de febrero al 31 de octubre del 2021, la cédula se agrega como Anexo 5 de la presente acta.

Una vez desahogado el presente punto, se procede con el deshago del punto 12 del orden del día.



COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Conforme a las del producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Los financiamientos al amparo de esta categoría solo podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos del sector comercio, turismo y servicios, dichos expedientes deberán ingresar por parte del personal de la cámara, con quien se realizará un convenio de colaboración donde se establezcan entre otras actividades, realizar el proceso de prospección y de integración de los expedientes.</p> <p>2.- Los productos financieros amparados aplican para el programa de subsidio de tasas en su categoría de "Liquidez Fojal", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos marcados en los lineamientos</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, estas condiciones podrán ser operadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Avanza" "Fojal Consolida" y "Fojal PyME Crédito".</p> <p>4.- Las características descritas en cuanto a % del financiamiento para</p>	<p>1.-. No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con quitas o financiamientos no liquidados.</p>

Cambios Principales:
SIN CAMBIOS

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	REACTIVA COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO
--------------------------------------	--

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "REACTIVA COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO"

Código: S DIGE 36	Version: 1	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Septiembre 2020
-------------------	------------	------------------------	---------------------------------------

<p>cada destino, monto, tasa, comisión por apertura, plazo y periodo de gracia, aplicarán únicamente para los financiamientos amparados por la categoría "Reactiva Comercio, Servicios y Turismo", independientemente de que la normativa para su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.</p> <p>5.- El Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.</p> <p>6.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.</p> <p>7.- Este programa es de carácter temporal para apoyar la reactivación económica del Estado y estará vigente hasta Octubre 31 de 2021; podrá ser cancelado o prorrogado si el Comité Técnico del Fojal así lo decide.</p>	<p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Las presentes condiciones especiales marcadas en este documento solo aplican a esta categoría de reactivación y no podrán ser aplicadas a la generalidad de los productos financieros del Fojal sin la autorización correspondiente.</p> <p>2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos; esto es, no podrá ser aplicados a los productos actualmente contratados con el Fojal.</p> <p>3.- Los pasivos a los que aplicará esta sustitución deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realizarse en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con FOJAL.</p> <p>4.- La presente categoría atiende el segmento de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.</p>
---	--

Cambios Principales:

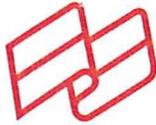
7. Condiciones Generales: Se modifica la vigencia para quedar hasta "Octubre 31 de 2021".

3. Condiciones especiales: Los pasivos a los que aplicará esta sustitución deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realizarse en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con FOJAL".

Una vez explicado ampliamente el presente punto, con la abstención del Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, los integrantes del Comité Técnico emiten el siguiente Acuerdo:

CT-23/03/21-10.- El Comité Técnico autoriza las modificaciones de la Cédula Reactiva Comercio, Servicios y Turismo y autoriza el ampliación de la vigencia del Programa del 01 de febrero al 31 de octubre del 2021, así mismo autoriza la suscripción del convenio de colaboración con Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo con una vigencia del 01 de febrero al 31 de octubre del 2021, la cédula se agrega como Anexo 6 de la presente acta.

Una vez desahogado el presente punto, se procede con el deshago del punto 13 del orden del día.



13. Presentación y Aprobación de la Cédula de la Unidad de Igualdad de Género.

En desahogo del punto trece del orden del día, continuando con el uso de la voz la Secretaria de Actas explica a los integrantes del Comité Técnico los siguientes antecedentes:

DIELAG ACU 084/2020, Jueves 31 de diciembre 2020.

Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco para que lleven a cabo la Instalación de las Unidades de Igualdad de Género y se emiten los lineamientos para la integración y funciones de las mismas.

TRANSITORIOS

Primero. El acuerdo entra en vigor al día siguiente de su emisión.

Segundo. Notificar mediante oficio dirigido a la SISEMH, la integración de las Unidades de Igualdad de Género con nombre, cargo y datos de contacto de quienes la integran.

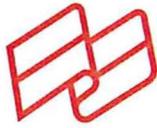
Tercero. La SISEMH tendrá 45 días hábiles para emitir el Plan de Trabajo de las Unidades.

Cuarto. Las dependencias tendrán 45 días hábiles para presentar ante el Ejecutivo del Estado los proyectos de modificaciones a sus Reglamentos Internos para incorporar las funciones de las Unidades.

Que el objetivo de la Unidad es el siguiente:

- Vínculo con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Adoptar e implementar el Programa de Cultura Institucional.
- Monitorear el funcionamiento del Programa de Cultura Institucional.
- Elaborar y ejecutar un plan de trabajo de la Unidad de Igualdad de Género.
- Orientar y canalizar al personal de la dependencia o entidad con las autoridades competentes en casos de acoso y hostigamiento sexual.
- Dar seguimiento a la política interna de promoción de igualdad de género, de inclusión y no discriminación.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y evaluación de las políticas, programas, planes y presupuestos.
- Fomentar que la construcción de indicadores de cada dependencia o entidad sea con perspectiva de género.
- Promover la desagregación de datos estadísticos por sexo, grupo etario, municipio de procedencia, origen étnico, personas con

Así mismo expuso que el 27 de Enero del 2021, se instaló la Unidad de Igualdad de Género, el 28 de Enero se notificó a la SISEMH la instalación de la Unidad de Igualdad de Género y el 16 de marzo se recibió visto bueno de la Cedula de operación de la Unidad de Igualdad de Género del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial por parte de la SISEMH



Que para un mayor entendimiento se explicó a detalle la Cedula:

	Título: Unidad de Igualdad de Género	Versión: 0
	Áreas de adscripción: Dirección General	Fecha: marzo 2021
		Códigos: DIGE 40

OBJETIVO:
Garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos, como pilares fundamentales en la toma de decisiones, tanto en el día a día como en la ejecución de los planes públicos del FOJAL, para mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres.

La Unidad de Igualdad de Género está conformada por los siguientes integrantes:

No.	Área	Puesto	Dir.	Voto	Voto
1	Planificación	Coordinador de Planeación Estratégica	Guerrero	X	X
2		Ejecutivo de Planeación	Guerrero	X	X
3	Administración y Finanzas	Director de Administración y Finanzas	Guerrero	X	X
4	Administración y Finanzas	Ejecutivo de Planeación	Guerrero	X	X
5	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
6	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
7	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
8	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
9	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
10	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
11	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
12	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
13	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
14	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
15	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
16	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
17	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X
18	Administración y Finanzas	Coordinador de Planeación	Guerrero	X	X

Una vez discutido ampliamente el presente punto, los integrantes emiten el siguiente acuerdo:

CT-23/03/21-11.- El Comité Técnico por unanimidad de votos autoriza la Cédula de la Unidad de Igualdad de Género, la cual se agrega como Anexo 7 a la presente acta.

Una vez desahogado el presente punto, se procede con el deshago del punto 14 del orden del día.

14. Presentación y Aprobación de la modificación de la cédula del Comité Interno de Servicios Empresariales CISE.

En desahogo del punto catorce del orden del día, se le concede el uso de la voz al Maestro César Hernán Reyes quien explica a los integrantes del Comité Técnico la siguiente Modificación a la Cédula del Comité Interno de Servicios Empresariales "CISE" así como la Mecánica Operativa.

	Título: COMITÉ INTERNO DE SERVICIOS EMPRESARIALES "CISE"	Versión: 1
	Áreas requeridas: Dirección de Desarrollo Empresarial - Dirección de Planeación	Fecha: Nov 2020
		Código: SISEM 02

OBJETIVOS:

- Órgano colegiado que realiza la aprobación de convocatorias y selección de participantes para los servicios empresariales no financieros, como son capacitación, consultoría, asesoría, mentoring, coaching para los emprendedores y empresarios desahogados en los modelos de emprendimiento y aceleración.
- Órgano colegiado que realiza la aprobación de convocatorias y selección de participantes para los servicios de orientación y gestión de crédito por esternos.

El Comité Interno de Servicios Empresariales "CISE" está conformado por los siguientes integrantes:

No.	Puesto	Función	Voto	Voto
1	Director General	Presidencia	X	X
2	Ejecutivo de Planeación y Compras	Secretaría	X	X
3	Director Jurídico Corporativo	Vocal	X	X
4	Director de Administración y Finanzas	Vocal	X	X
5	Director de Fomento	Vocal	X	X
6	Órgano Interno de Control	Vocal	X	X
7	Dirección de Promoción	Vocal	X	X
8	Director de Desarrollo Empresarial	Vocal	X	X

Notas:

- Podrán participar en las sesiones los empleados de FOJAL involucrados con la presentación, dictámenes o evaluaciones.

	Título: COMITÉ INTERNO DE SERVICIOS EMPRESARIALES "CISE"	Versión: 1
	Áreas requeridas: Dirección de Desarrollo Empresarial - Dirección de Planeación	Fecha: Mar 2021
		Código: SISEM 02

OBJETIVOS:

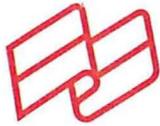
- Órgano colegiado que realiza la aprobación de convocatorias y selección de participantes para los servicios empresariales no financieros, como son capacitación, consultoría, asesoría, mentoring, coaching para los emprendedores y empresarios desahogados en los modelos de emprendimiento y aceleración.
- Órgano colegiado que realiza la aprobación de convocatorias y selección de participantes para los servicios de orientación y gestión de crédito por esternos.
- Órgano colegiado que realiza la autorización de convenios con aliados estratégicos y/o operativos para el otorgamiento de servicios empresariales no financieros.

El Comité Interno de Servicios Empresariales "CISE" está conformado por los siguientes integrantes:

No.	Puesto	Función	Voto	Voto
1	Director General	Presidencia	X	X
2	Ejecutivo de Planeación y Compras	Secretaría	X	X
3	Director Jurídico Corporativo	Vocal	X	X
4	Director de Administración y Finanzas	Vocal	X	X
5	Director de Fomento	Vocal	X	X
6	Órgano Interno de Control	Vocal	X	X
7	Dirección de Promoción	Vocal	X	X
8	Director de Desarrollo Empresarial	Vocal	X	X

Notas:

- Podrán participar en las sesiones los empleados de FOJAL involucrados con la presentación, dictámenes o evaluaciones.



	Título COMITÉ INTERNO DE SERVICIOS EMPRESARIALES "CISE"	Versión: 1
	Página: 2 de 3	
Área responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial - Dirección de Promoción	Fecha: Nov 2020	Código: S DE F M 02

2 Participar con voz pero sin voto en las sesiones del Comité, presentando y argumentando lo que correspondiera sobre los casos presentados a consideración. Invitados

FACULTADES DEL COMITÉ DE SERVICIOS EMPRESARIALES CISE	
<ul style="list-style-type: none"> Autorizar el contenido de las convocatorias, bases, requisitos, criterios de selección y sus anexos, así como su publicación en el portal del FOJAL, y los medios que el comité indique para su difusión. Seleccionar a los "Postulantes" para los servicios empresariales no financieros como son la capacitación, consultoría, asesoría, mentoring y coaching. Seleccionar a postulantes para servicios de otorgamiento de crédito, extorsionismo financiero que opera la Dirección de Promoción o áreas en donde se originen asuntos para el otorgamiento de crédito de primer o segundo piso. Resolver situaciones no previstas dentro de la implementación de las convocatorias para seleccionar a prestadores de servicios. Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el POSTULANTE no obró de mala fe y la dispensa de errores u omisiones menores en las propuestas. Cancelar, Suspender, Declarar Desierta las convocatorias. Evaluar y en su caso realizar modificaciones a las convocatorias en caso de ser necesario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Evaluar y proponer al Comité Técnico convenios con Aliados Estratégicos y/o operativos para llevar funciones de servicios empresariales no financieros, académicos, de consultoría y de coordinación. En su caso suspender, sancionar y cancelar contratos de prestación de servicios derivados de las evaluaciones por parte de las áreas operativas, aspectos relacionados con las funciones y desempeño de los prestadores de servicios. Los demás que les confiera el Comité Técnico. 	

	Título COMITÉ INTERNO DE SERVICIOS EMPRESARIALES "CISE"	Versión: 2
	Página: 2 de 3	
Área responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial - Dirección de Promoción	Fecha: Mar 2021	Código: S DE F M 02

1 Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité

1 Participar con voz y voto en las sesiones del Comité, asesorando al Comisionado y del invitado. Experto en Temas Empresariales que solo participan con voz. Votales

2 Participar con voz pero sin voto en las sesiones del Comité, presentando y argumentando lo que correspondiera sobre los casos presentados a consideración. Invitados

FACULTADES DEL COMITÉ DE SERVICIOS EMPRESARIALES CISE	
<ul style="list-style-type: none"> Autorizar el contenido de las convocatorias, bases, requisitos, criterios de selección y sus anexos, así como su publicación en el portal del FOJAL, y los medios que el comité indique para su difusión. Seleccionar a los "Postulantes" para los servicios empresariales no financieros como son la capacitación, consultoría, asesoría, mentoring y coaching. Seleccionar a postulantes para servicios de otorgamiento de crédito, extorsionismo financiero que opera la Dirección de Promoción o áreas en donde se originen asuntos para el otorgamiento de crédito de primer o segundo piso. Resolver situaciones no previstas dentro de la implementación de las convocatorias para seleccionar a prestadores de servicios. Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el POSTULANTE no obró de mala fe y la dispensa de errores u omisiones menores en las propuestas. Cancelar, Suspender, Declarar Desierta las convocatorias. Evaluar y en su caso realizar modificaciones a las convocatorias en caso de ser necesario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Autorizar convenios con Aliados Estratégicos y/o operativos que no impliquen término económico ni comprometan el patrimonio de FOJAL, para llevar funciones de servicios empresariales no financieros, académicos, de consultoría y de coordinación. 	Se modifica

	Título COMITÉ INTERNO DE SERVICIOS EMPRESARIALES "CISE"	Versión: 1
	Página: 2 de 3	
Área responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial - Dirección de Promoción	Fecha: Nov 2020	Código: S DE F M 02

En el caso que las resoluciones por parte del Comité que contengan de celebrar convenios de los servicios por parte de Aliados Estratégicos y/o Operativos mediante instrumentos jurídicos, estas serán llevadas al Comité Técnico para su ratificación.

Para la designación de los representantes suplentes, bastará con que se presente un memorando emitido por el miembro propietario en el que conste dicha designación.

Podrán participar en las sesiones del Comité, con voz pero sin voto, cualquier empleado involucrado con la presentación de las propuestas, dictámenes técnicos u/o evaluaciones, desempeño relativo a los prestadores de servicios no financieros y otorgamiento de crédito extorsivo.

Las direcciones que presenten los asuntos y propuestas para este Comité, podrán acudir a expertos en el tema con el objetivo de fortalecer la información y experiencia para fortalecer la toma de decisiones, serán designados como invitados y en su participación tendrán únicamente voz y no voto.

	Título COMITÉ INTERNO DE SERVICIOS EMPRESARIALES "CISE"	Versión: 2
	Página: 3 de 3	
Área responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial - Dirección de Promoción	Fecha: Mar 2021	Código: S DE F M 02

Se elimina 1 de los representantes suplentes, bastará con que se presente un memorando emitido por el miembro propietario, CISE designación.

En las sesiones del Comité, con voz pero sin voto, cualquier empleado involucrado con la presentación de las propuestas, dictámenes técnicos u/o evaluaciones, desempeño relativo a los prestadores de servicios no financieros y otorgamiento de crédito extorsivo.

Las direcciones que presenten los asuntos y propuestas para este Comité, podrán acudir a expertos en el tema con el objetivo de fortalecer la información y experiencia para fortalecer la toma de decisiones, serán designados como invitados y en su participación tendrán únicamente voz y no voto.

Una vez discutido ampliamente el presente punto y previo a la votación, la Secretaria de Actas notifico que debido a compromisos agendados con antelación, el representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara abandono sesión, acto seguido se procede con la emisión del siguiente acuerdo:

CT-23/03/21-12.- El comité Técnico por unanimidad de votos autoriza la modificación de la Cédula del Comité de Servicios Empresariales en los apartados de objetivos, facultades y mecánica operativa, para autorizar convenios con aliados estratégicos y/u operativos para el otorgamiento de servicios empresariales no financieros, la cual se agrega como Anexo 8 de la presente acta.

15.- Solicitud de Quita de Capital en Créditos Incobrables.

En desahogo del punto quince del orden del día, continuando con el uso de la voz la Secretaria de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Actas explica a los integrantes del Comité Técnico la quita de capital del crédito IMC-32922.01 ARMIDA GRISELDA PARTIDA ARREOLA.

FOJAL		MATRIZ DE FACULTADES EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA									
Código: 1.01.01		Versión: 0		Ejecutor: Marzo 2010		Límite: a la fecha					
Facultades	Observaciones	Facultades									
		CT	ESM	UR	CC	CM	DE	OT	OT	OT	OT
ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS											
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE INGRESOS											
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
CUENTAS Y CONCEPTOS											
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									
Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	Subir el plan de cuentas de inversión por la vía electrónica	X									

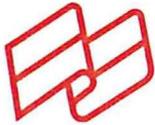
CT-04/12/18-04.- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial acuerda por unanimidad de sus miembros autorizar e instruir a los miembros de la Dirección Estratégica del Fideicomiso, la liquidación de cuentas mediante el formato que se autoriza en este acto; "Acuerdo para liquidación de créditos dictaminados como incobrables" (adjunto a la presente acta como "Anexo 2", para formar parte integral de la misma), que luego de ser solicitada por el acreditado, deberá de presentarse para su aprobación ante la Comisión de Recuperación del FOJAL. Esto para estar en condiciones de atender a las solicitudes presentadas por todos aquellos acreditados que buscan la liquidación de su crédito con descuentos de capital, siempre que se trate de créditos que ya han sido castigados y que fueron depurados de las cuentas de orden del Fojal de conformidad con lo previsto en el "Manual de Depuración de Cuentas Incobrables del FOJAL", ordenando a su vez emitir las constancias correspondientes para liberar la obligación del acreditado con el fideicomiso y finalizar la relación contractual existente, con la condición de que a dicho acreditado se le asigne por parte del Fojal la clave de prevención correspondiente. Para todos los casos de cuentas liquidadas bajo estas condiciones, se le deberá de informar cuando menos una vez al año al comité técnico para su ratificación. Con el anterior acuerdo se da continuidad a la observación del despacho auditor Mancera S.C., dándole cumplimiento a la recomendación de continuar depurando las cuentas de orden del Fojal, y favoreciendo a su vez, los ingresos no operativos, generados de cartera que ya no forma parte del patrimonio, mismos que deberán ser registrados en la cuenta denominada "Otros Ingresos y Egresos".

De la misma manera explica la propuesta para liquidar con quita de capital y quita de intereses ordinarios y moratorios del siguiente crédito incobrable.

FECHA:		COMISIÓN NUMERO:		PROYECTO No.: IMC-32922.01	
I. INFORMACIÓN DEL ACREDITADO / PROYECTO					
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARMIDA GRISELDA PARTIDA ARREOLA			R.F.C. PAAAG50623BW3		
REPRESENTANTE LEGAL:			DEUDOR SOLIDARIO/ MIRNA ORTEGA DIAZ		
ACCIONISTAS (%):					
DOMICILIO DEL NEGOCIO: PEDRO CATANI No. 150		COLONIA: COL.MEDRANO		CIUDAD: GUADALAJARA	MUNICIPIO: GUADALAJARA
DOMICILIO PARTICULAR: PEDRO CATANI No. 170		COLONIA: COL.MEDRANO		CIUDAD: GUADALAJARA	MUNICIPIO: GUADALAJARA
II. INFORMACION DEL CREDITO					
TIPO DE CREDITO	MONTO OTORGADO	PLAZO	TASA INTERES	COMISIONES	OBSERVACIONES
HABILITACION O AVO	\$ 65,544.00	36 MESES	15.00%	\$ 344.00	
	\$ -			\$ -	
III. SALDOS DEPURADOS					
TIPO DE CREDITO	MONTO DEPURADO	INTERES ORDINARIO	INTERES MORATORIO	HONORARIOS/GASTOS DE JUICIO	TOTAL
HABILITACION O AVO	\$ 56,315.31	\$ 10,906.07	\$ 62,357.11	\$ -	\$ 129,578.49
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0.00					
* SE ENCUENTRA ADJUNTA AL PRESENTE FORMATO.					
Nombre y Firma					
V. PROPUESTA DE PAGO CON QUITA.					
TIPO DE CREDITO	MONTO DEPURADO	INTERES ORDINARIO	INTERES MORATORIO	HONORARIOS/GASTOS DE JUICIO	TOTAL
HABILITACION O AVO	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Así como los puntos a considerar:

* IMPORTE DEL CAPITAL DEL CRÉDITO OTORGADO 19/02/2010.	\$65,544.00
* MONTO DICTAMINADO COMO INCOBRABLE EL 20/09/2018	\$56,315.31
* PROPUESTA PARA LIQUIDAR CAPITAL ACTUAL (Equivale al 71.03%).	\$40,000.00
* AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO BAJO EL ACUERDO.	CT-04/12/18-04
* LA ACREDITADA ENVÍA SU PROPUESTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO ESTUDIOS MÉDICOS.	Febrero y Marzo 2021
* SE DEMANDÓ PARA SU RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL, BAJO EL JUZGADO NOVENO MERCANTIL, RADICADO BAJO EXPEDIENTE 3390/2011	27/09/2011
* SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA A FAVOR DEL FIDEICOMISO	22/03/2013
* EN BURÓ DE CRÉDITO SE REPORTA COMO....	LIQUIDADO CON QUITA
* SE OTORGARÍA UNA CARTA FINIQUITO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO DEL FOJAL.	LIQUIDADO CON UN MONTO MENOR



Los integrantes del comité emiten el siguiente Acuerdo:

CT-23/03/21-14.- El Comité Técnico aprueba por unanimidad de votos, tener presentado él informa mensual de prorrogas.

17.- Asuntos Generales

Una vez vistos todos los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se termina la sesión siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos. Una vez leída y aprobada, la presente acta se firmó por el Presidente del Comité Técnico, la Secretaria de Actas y el Director General del FOJAL, así como por los demás integrantes del Comité presentes en esta sesión.

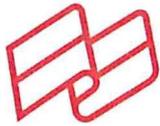
Se agrega la lista de asistencia como anexo 1, que forma parte integral del presente documento.

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente Titular del Comité Técnico

Mtro. Héctor Arribal Vélez Chong
Apoderado General y Director General
del FOJAL

**Mtra. Dolores Victoria Tepezano
Gómez**
Secretaria de Actas

<p>Lic. Manuel López González. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p>	
<p>Lic. María Fernanda Arizmendi Sam. Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.</p>	
<p>Lic. Mayra Valeria McMillan González. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.</p>	



Lic. Mireya Chávez Macías. Secretaría de Economía del Gobierno Federal.	
Ing. Eliezer Espinosa Vázquez. Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.	
Lic. Miguel Ángel Abaid Sanabria Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Carlos Francisco Tinajero González. Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.	
Lic. Gonzalo Huerta Madrigal. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la III Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 23 de marzo de 2021.